

ACTA N° 87

En San Juan, a los catorce días del mes de agosto de 2020, siendo las 9:30 hs., se constituye en la Sala del tercer piso del Rectorado de la UNSJ la Comisión Negociadora de Nivel Particular de los docentes universitarios de la Universidad Nacional de San Juan.

En el marco de la situación transitoria por la pandemia del COVID 19, las partes acuerdan:

1. Aprobar el "Protocolo para la vuelta a clases con modalidad dual" de la UNSJ (Anexo I).
2. Aprobar el documento "Propuesta Unificada de desarrollo académico en el ámbito de la UNSJ" (Anexo II), a excepción de la primera oración del punto 2, que es reemplazada por:
 - Instrumentar para el Nivel Universitario un período presencial programado de acompañamiento y recuperación, destinado exclusivamente a las/os estudiantes del primer semestre que no pudieron acceder a la enseñanza virtual, desde el martes 18 de agosto y hasta el sábado 26 de septiembre de 2020.
 - Dar inicio al segundo semestre, como máximo, el lunes 28 de septiembre, una vez que el período presencial programado de acompañamiento y recuperación haya concluido, no debiendo superponerse ambos períodos.
3. Garantizar la efectiva provisión por parte de la Universidad de un Equipo de Protección Personal (EPP) completo a cada docente de la UNSJ, conforme lo establece la Resolución N° 299/11 de la SRT. La máscara de uso personal deberá ser entregada a cada docente y ser devuelta por éste/a al finalizar el ASPO o DISPO.
4. Monitorear de manera permanente la aplicación de los Protocolos COVID 19 vigentes a través de la Comisión paritaria local de Condiciones y Ambiente de Trabajo.
5. Ratificar el carácter voluntario del teletrabajo docente y establecer que las tareas de teletrabajo solamente podrán ser llevadas adelante con expresa conformidad de el/la trabajador/a docente.
6. Establecer el carácter reversible del teletrabajo docente.
7. Reconocer a los y las docentes el desarrollo de sus actividades en un total respeto a un tiempo laboral equivalente a la carga horaria que determine su cargo y dedicación horaria por el que hayan sido designados/as, sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de actividad docente impuesta por las circunstancias actuales.
8. Ratificar la vigencia de las licencias ordinarias y extraordinarias, de las licencias COVID 19 y de las eximiciones relativas al teletrabajo docente durante el período de ASPO o DISPO.
9. Reconocer al docente que acepte desempeñar su labor de manera bimodal, el derecho a alternar y secuenciar sus actividades virtuales y presenciales de manera de proteger su salud y evitar la sobrecarga laboral.
10. Instrumentar capacitaciones docentes gratuitas y en servicio, con participación sindical en su diseño y ejecución, sobre enseñanza virtual en contexto de emergencia y sobre salud laboral en contexto de teletrabajo.
11. Convocar a la Comisión Negociadora de nivel Particular para el viernes 21 de agosto, para el tratamiento de los siguientes temas: Institutos Preuniversitarios, Condiciones y Ambiente de Trabajo, y regularizaciones docente.

Siendo las 12:30 hs., y sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

Comisión Negociadora Paritaria

[Handwritten signature]
P. Alarcón
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE ARQUITECTURA, URB. Y DISEÑO

[Handwritten signature]
Prof. Esp. BARCELONA JAYCA
SECRETARIO GENERAL
ADICIONAL
DR. ALARCÓN, PRINCIPES BELVIDER
SECRETARÍA ACADÉMICA
FAC. DE ARQUITECTURA, URB. Y DISEÑO

[Handwritten signature]
HOF. JIO CORDOBA
Secretario Gremial - SIDUNSU
CONADU - CTA
ESTEBAN VERGALITO
Secretario General - SIDUNSU
CONADU - CTA

[Handwritten signature]
Carlos A. Valverde
Sec. de Educ. Técnica
y Formación Profesional
UDA Universidad Nacional de San Juan

ACTA N° 87

En San Juan, a los catorce días del mes de agosto de 2020, siendo las 9:30 hs., se constituye en la Sala del tercer piso del Rectorado de la UNSJ la Comisión Negociadora de Nivel Particular de los docentes universitarios de la Universidad Nacional de San Juan.

En el marco de la situación transitoria por la pandemia del COVID 19, las partes acuerdan:

1. Aprobar el "Protocolo para la vuelta a clases con modalidad dual" de la UNSJ (Anexo I).
2. Aprobar el documento "Propuesta Unificada de desarrollo académico en el ámbito de la UNSJ" (Anexo II), a excepción de la primera oración del punto 2, que es reemplazada por:
 - o Instrumentar para el Nivel Universitario un periodo presencial programado de acompañamiento y recuperación, destinado exclusivamente a las/os estudiantes del primer semestre que no pudieron acceder a la enseñanza virtual, desde el martes 18 de agosto y hasta el sábado 26 de septiembre de 2020.
 - o Dar inicio al segundo semestre, como máximo, el lunes 28 de septiembre, una vez que el periodo presencial programado de acompañamiento y recuperación haya concluido, no debiendo superponerse ambos periodos.
3. Garantizar la efectiva provisión por parte de la Universidad de un Equipo de Protección Personal (EPP) completo a cada docente de la UNSJ, conforme lo establece la Resolución N° 299/11 de la SRT. La máscara de uso personal deberá ser entregada a cada docente y ser devuelta por éste/a al finalizar el ASPO o DISPO.
4. Monitorear de manera permanente la aplicación de los Protocolos COVID 19 vigentes a través de la Comisión paritaria local de Condiciones y Ambiente de Trabajo.
5. Ratificar el carácter voluntario del teletrabajo docente y establecer que las tareas de teletrabajo solamente podrán ser llevadas adelante con expresa conformidad de el/la trabajador/a docente.
6. Establecer el carácter reversible del teletrabajo docente.
7. Reconocer a los y las docentes el desarrollo de sus actividades en un total respeto a un tiempo laboral equivalente a la carga horaria que determine su cargo y dedicación horaria por el que hayan sido designados/as, sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de actividad docente impuesta por las circunstancias actuales.
8. Ratificar la vigencia de las licencias ordinarias y extraordinarias, de las licencias COVID 19 y de las eximiciones relativas al teletrabajo docente durante el periodo de ASPO o DISPO.
9. Reconocer al docente que acepte desempeñar su labor de manera bimodal, el derecho a alternar y secuenciar sus actividades virtuales y presenciales de manera de proteger su salud y evitar la sobrecarga laboral.
10. Instrumentar capacitaciones docentes gratuitas y en servicio, con participación sindical en su diseño y ejecución, sobre enseñanza virtual en contexto de emergencia y sobre salud laboral en contexto de teletrabajo.
11. Convocar a la Comisión Negociadora de nivel Particular para el viernes 21 de agosto, para el tratamiento de los siguientes temas: Institutos Preuniversitarios, Condiciones y Ambiente de Trabajo, y regularizaciones docente.

Siendo las 12:30 hs., y sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

Presencia de...

[Handwritten signature]

Prof. Esp. BARCELONA JAIME
SECRETARIO GENERAL
C.A.T.A.

HORACIO CORDOBA
Secretario Gremial - SIDUNSA
C.A.T.A.

Dra. Arq. ALICIA Y PRINGLES BELVIDER
SECRETARIA ACADEMICA
FAC. DE ARQUITECTURA, URB. Y DISEÑO

ESTEBAN YRGALIZO
Secretario General - SIDUNSA
C.A.T.A.

Carlos A. Vardi
Sec. de Educ. Ter.
y Formación Prefe
UDA - Universidad de San Juan

[Handwritten signature]